

Reunión GT PRL

Acta

Fecha: 16 de febrero de 2022

Hora: 12:00 – 14:00h

Lugar: Teleconferencia

Orden del Día

1. Informe de Siniestralidad 2022

- Apertura del plazo para la introducción de datos de siniestralidad
- Modificación de las categorías de actividades del sector.
- GEA Promotores.
- Creación de nueva sección de buenas prácticas de PRL, casos de éxito, iniciativas, etc. dar visibilidad a empresas en el Informe de Siniestralidad.
- Apertura del Informe de Siniestralidad a patrocinios.
- Proceso de introducción de los datos de siniestralidad.

2. Otros Asuntos del GT de PRL

- Aplicación de la Normativa PCI en parques eólicos. Revisión del documento.
- Posicionamiento sobre Obras de Construcción. Implicar a INSS e Inspección de Trabajo.
- Aplicación del Reglamento de Equipos a Presión y Acumuladores.
- Incidencias CAE: Problemática con las plataformas de gestión documental.
- Análisis del papel de GWO en la formación reglada.
- Otros.

Los documentos utilizados durante la reunión:

- Presentación *220216 GT PRL - Informe de Siniestralidad 2022*

Comentarios

1. Novedades Informe de Siniestralidad

Respecto a las novedades del Informe de Siniestralidad:

1. En los próximos días se abrirá el **plazo para la introducción de datos de siniestralidad** en la plataforma GEA. Se informará al GT mediante un correo, en el que además se incluirán los enlaces a las plataformas y el manual de instrucciones. Las plataformas permanecerán abiertas hasta el **8 de Abril**.
2. **Modificación de las categorías de actividades del sector.** Para la introducción de los datos de siniestralidad de 2021 en la plataforma (**GEA-1**), se ha dividido la categoría que antes abarcaba “*Instalación, Puesta en Marcha y Mantenimiento*” en dos: “*Construcción y Puesta en Marcha*” y “*Mantenimiento*”.
3. **GEA Promotores.** Se ha creado una plataforma paralela (**GEA-2**) para que los promotores puedan introducir tanto sus datos de siniestralidad internos (de la propia empresa promotora), como los datos de siniestralidad en los parques eólicos de la empresa promotora de las subcontratas (datos externos). Para la obtención de las estadísticas del Informe de Siniestralidad únicamente se utilizarán los datos internos. Los datos externos se utilizarán para verificar la validez de los resultados obtenidos en el Informe de Siniestralidad.

NOTA 1: Importante resaltar que este año coexistirán 3 plataformas:

- **GEA-0:** Plataforma para la introducción de datos de siniestralidad hasta el año 2020, incluido.
- **GEA-1:** Plataforma para la introducción de datos de siniestralidad a partir de 2021, incluido. Se produce la separación entre las actividades de construcción y mantenimiento.
- **GEA-2:** Plataforma paralela a GEA-1, específica para promotores. Permite introducir tanto los datos de siniestralidad del promotor (internos), como los que hayan tenido sus subcontratas en los parques del promotor (externos). Los datos internos se utilizarán en la elaboración del informe. Los datos externos servirán como control para entender la aceptabilidad de los resultados obtenidos en el informe.

NOTA 2: Los promotores deben elegir entre introducir sus datos en GEA-1 y GEA-2.

4. **Creación de nueva sección de buenas prácticas de PRL.** Para el Informe de Siniestralidad de 2022 se crea una nueva sección para que las empresas del sector puedan enviar sus buenas prácticas que estén implementando para reducir accidentes laborales, iniciativas en temas de PRL, innovaciones, casos de éxito, etc. Las empresas pueden enviar sus propuestas **hasta el 5 de mayo** a través del siguiente enlace: <https://es.surveymonkey.com/r/InformeSiniestralidad2022> o pueden contactar directamente por correo.
5. **Apertura del Informe de Siniestralidad a patrocinios.** Se abre a patrocinios el Informe de Siniestralidad 2022. Se adjunta a este acta el dossier de patrocinios completo. Las empresas pueden mostrar su interés o trasladar sus dudas por correo.

2. Proceso de introducción de los datos de siniestralidad

Se realiza una breve explicación del proceso de introducción de datos en la plataforma GEA.

Se recuerda que:

- Cada empresa sólo debe introducir los datos de siniestralidad de los trabajadores del sector eólico de la propia empresa (no subcontratas).
- Los promotores pueden elegir entre introducir sus datos en GEA-1 o en GEA-2.
- En caso de pérdida de claves o ser la primera participación de la empresa, se puede pedir la generación de nuevas claves a: Carlos Arenal (carenal@aeolica.org).
- Se pide a las empresas desglosar los accidentes introducidos en su tipología para obtener un Informe más detallado.
- Tras introducir los datos, es necesario guardarlos. Se recomienda, una vez introducidos y guardados los datos, cerrar la sesión y volver a acceder a la plataforma para comprobar que los datos se han guardado correctamente.
- La sesión tiene una duración de 20 minutos. Si se excede el tiempo, los datos no se guardan correctamente. Se recomienda ir guardando los progresos que se vayan haciendo.

3. PCI

Se presentan las conclusiones del borrador del documento “Análisis normativo. PCI”.

Se pide que se suprima la conclusión 7 expuesta hasta conseguir una aclaración:

La instalación y puesta en marcha de los equipos de PCI instalados en un aerogenerador no se encuentra dentro del ámbito de aplicación del RIPCI. Por lo tanto, a la instalación contra incendios que pueda incorporar de serie no le corresponde la certificación por un instalador habilitado.

Un equipo o instalación a la cual le sea de aplicación el RIPCI para la instalación y puesta en marcha debe ser registrado en Industria, al ser el único punto de registro existente (los aerogeneradores en ningún caso deberían tener la consideración de industria). Para registrarlo por el RIPCI, únicamente sería necesario un Certificado de Instalación.

En base a las conclusiones del análisis normativo, se obtiene que la instalación de los equipos de PCI en aerogeneradores se hace en base al RAT, la Directiva de Máquinas y las normas de certificación de producto, pero su mantenimiento e inspecciones deben llevarse a cabo por el RIPCI. Esto supone un problema, dado que los Organismos de Control realizan las inspecciones en base a una documentación inicial (proyecto/ documentación técnica/ certificado empresa instaladora) que, en el caso de las instalaciones en aerogeneradores, no debería ser requerida.

La presentación de proyecto no es justificable en ningún caso porque los aerogeneradores no entran dentro del RSCIEI (RD 2267/2004). Sin embargo, es posible que pueda exigirse un Certificado de Instalación de acuerdo con el RIPCI. Dicho certificado supondría que sería necesario realizar el registro y que cada aerogenerador sería tratado como una instalación.

En Aragón se continúan considerando instalaciones industriales, conllevando una inspección cada 5 años.

Acciones:

- Realizar una consulta a Industria sobre la problemática. AEE elaborará un borrador con una propuesta de consulta para circular al GT PRL.

4. Temas en Curso: Acciones y Conclusiones.

- AEE solicitará una reunión al INSST para tratar el documento publicado sobre los **“Criterios para la clasificación de los trabajos de mantenimiento como obras de construcción”**.
- Se convocará una reunión específica para tratar la **normativa de equipos a presión**.
- Se decide que AEE no tratará la problemática de la **Coordinación de Actividades Empresariales**.
- Se solicita que en la próxima reunión se incluya en el Orden del Día información sobre el alcance de la **norma armonizada de elevadores**, que se encuentra actualmente en desarrollo.

Participantes

Nombre	Apellidos	Compañía
Luis	García Garrido	ACCIONA
Carlos	Arenal	AEE
Tomás	Romagosa	AEE
Victoria	Campos Alonso	AEE
Lucía	Bueno	ALTERTEC RENOVABLES
Aquilino	Fernández Martínez	AVANTI WIND SYSTEMS
David	López	CUBICO SUSTAINABLE INVESTMENTS
Natalia	Esteban Navarro	EDPR
Alejandro	Rodríguez Márquez	EDPR
José Manuel	Pérez-Íñigo	EDPR
Cristina	Arca	ENERCON
Monserrat	Talavera	ENERFIN
Olga	Medín Rey	INSTITUTO DE SOLDADURA E QUALIDADE
David	de la Fuente García	NATURGY
Natalia	Belizon Benitez	NATURGY

Ruth	Otero	NATURGY
Alejandro	Doce Seoane	NATURGY
Alfredo	Ganuzo	NORDEX
Jaume	Reinoso	REINOSO CONSULTORS
María del Carmen	Taboada Fernández	REPSOL
Diego	Domínguez Loeches	REPSOL
Celia	Monasterio Muro	SGRE
José	Comino	SGS
Laura	Albaladejo Peña	SGS
Juan	López	TESICNOR
José Pablo	Pascual del Valle	VECTOR RENEWABLES
Tania	Maestro Catalán	VESTAS
Aitor	Aguayo Aldea	VESTAS
Ignacio José	Barreira Martínez	VESTAS
Susana	Pérez	